

ALLEN, 26 de mayo de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “V.R.E. C/ O.F.D. S/ VIOLENCIA (CONEX EXPTE AL-00363-JP-2025)” (Expte. AL-00324-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “VERA REBECA EVANGELINA C/OLIVARES FACUNDO DANIEL S/VIOLENCIA” (Expte. N°AL-00363-JP-2025). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN |

Juez de Paz